Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 31- SECRETARIA Nº 61

93/2018 - HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ TALLARITA, DOMINGO ANTONIO s/EJECUTIVO

O F I C I O

Ciudad Autonoma de Buenos Aires, de Julio de 2022.-

Al Señor Gerente de
BUSINESS COMMERCIAL MANAGEMENT S.R.L.
S._____/_____D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos: **"HSBC Bank Argentina SA C/ Tallarita, Domingo Antonio S/ Ejecutivo"** que tramitan por ante este Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 31, a cargo de la Dra. Fernandez Garello, Vivian Cecilia, Secretaría Nº 61, desempeñada por quien suscribe, con sede en la calle Montevideo 546, piso 7, ciudad autónoma de Buenos Aires, a fin de solicitarle se sirva disponer lo necesario a fin que se tome nota del **embargo** decretado en las actuaciones de referencia sobre los haberes, comisiones, honorarios, indemnización y/o cualquier otro concepto que perciba o tenga por percibir el demandado **Tallarita, Domingo Antonio con DNI DNI: 18.415.453.**

La medida será efectivizada hasta alcanzar las sumas de **PESOS OCHENTA y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 80/100 ($ 83.827,80)** y **DOLARES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 16/100 (u$s 455,16),** con más la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 42.000,00)** y **DOLARES DOSCIENTOS CINCUENTA (u$s 250,00)** que se presupuesta para intereses y costas, sobre los haberes que percibe el demandado

#31168408#333787289#20220705102725304

Tallarita, Domingo Antonio con DNI DNI: 18.415.453, debiendo practicarse los descuentos mensualmente y en el porcentual de ley y depositarse los fondos que resulten en una cuenta abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires, sucursal Tribunales de Capital Federal, a nombre de autos y a la orden de este juzgado.

Asimismo se deberá: a) acreditar el depósito efectuado en el expediente mediante fotocopia del recibo del Banco; b) para el caso que el empleado se haya desvinculado, deberá informarlo como así tambien si se encuentra en trámite juicio laboral alguno y los datos de dicho expediente.

El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice así: ¨Buenos Aires, 24 de junio de 2022.- (...) 2. Atento lo solicitado y por la suma de $ 83.827,80 y u$s455,16 con más la suma de $ 42.000,00 y u$s 250,00, que se presupuesta para intereses y costas, trábese el embargo de haberes solicitado haciéndole saber a la empleadora que del salario del ejecutado deberá retener y depositar en autos el 10% si el monto de lo percibido fuere inferior al doble del salario mínimo, vital y móvil o del 20% en caso de que lo supere (conf. Dec. 484/87 art. 1 inc. 1 y 2), a cuyo fin, líbrese oficio conforme ley 22.172 en caso de corresponder, dejándose constancia en el mismo que las sumas retenidas, deberán ser depositadas en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a nombre de esteJuzgado y Secretaría y como perteneciente a estos autos. Respecto de las sumas en moneda extranjera, se hace saber a la empleadora que deberá efectuarse la retención teniendo en cuenta el tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor al día anterior a la efectivización de la medida. Asimismo, requiérase a la empleadora denunciar en autos los datos de la cuenta bancaria donde se efectiviza el depósito de los haberes del ejecutado. Haciéndole saber que en caso de incumplimiento se aplicará el apercibimiento contenido en los arts. 37 y 398 del Código Procesal.- (...) Firmado: Dra. Fernandez Garello de Dieuzeide, Vivian Cecilia. Juez.

#31168408#333787289#20220705102725304

Se encuentran autorizados a diligenciar este oficio, indistintamente, Nicolas Tedin, Martin Ezequiel Weigandt, Camila Florencia Oberndorfer, Federico Lescano, Diego Commodari, Gonzalo Cuadra, Guido del Monte, Sergio Arias, y/o quien cualquiera de ellos designe.

Sin otro particular, lo saluda atte.

.

Signature Not Verified
Digitally signed by AMARA DI NARDO
Date: 2022.07.05 11:36:17 ART

#31168408#333787289#20220705102725304